RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
[redacted]

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL AHORA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

EXPEDIENTE: RR.IP.2163/2018

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda el expediente **RR.IP.2163/2018**, interpuesto por [redacted], en contra de la respuesta proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, a través del sistema electrónico, se ingresó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0104000136918, por medio de la cual, la particular requirió en **medio electrónico**, la siguiente información:

> *"SOLICITO SABER CUANTO DE PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO EN EL 2018, SE HA UTILIZADO EN LOS PROGRAMAS QUE LLEVAN A CABO, SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS (EN SU CASO). GRACIAS." (Sic)*

II. El catorce de noviembre de dos mil dieciocho, a través del sistema electrónico, el Sujeto Obligado notificó a la particular la respuesta emitida en atención a su solicitud de acceso a la información, contenida en el oficio SDS/DIP/2965/2018, de la misma fecha, suscrito por la Directora de Información Pública, en los siguientes términos:

> *"…*
> *Al respecto, es importante comunicarle que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO-CDMX) a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC) y a las Direcciones Generales de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) y el Instituto para la*

Atención de los Adultos Mayores (DGIAAM), tiene a su cargo 16 programas sociales, los cuales se detallan a continuación:

Programa	***Objetivo 2018***	***Presupuesto asignado en 2018 de acuerdo a las reglas de operación***
Programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS)	*Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.*	*$4,600,000.00*
Atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras	*Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de Intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.*	*$3,000,000.00*
Comedores públicos	*Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro en las periferias de los*	*$85,875,871.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	hospitales, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.	
Comedores comunitarios	*Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.*	*$257,852,157.00*
Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México 20X8	*Contribuir â las consecuciones de la seguridad alimentaria y bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una Pensión no contributiva, y de acciones, integrales encaminadas a impulsar su envejecimiento activo y saludable, con, pleno respeto de los derechos humanos de manera progresiva.*	*$7,586,460,000.00*
Agua a tu casa CDMX	*Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas, que preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores*	*$15,000,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.	
Aliméntate 2018	*Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).*	*$62,000,000.00*
Coinversión para el desarrollo social de la Ciudad de México	*Fortalecer las acciones en materia de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, que resulten aprobados y se les asignen recursos para realizar acciones de innovación en el Desarrollo Social, y que atiendan prioritariamente a personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.*	*$16,300,000.00*
Crecimiento Social Sostenido	*Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, que viven en la Ciudad de México, se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.*	*$12,360,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Aparatos Auditivos denominado "Escucha CDMX" 2018	*Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 29,2OO personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.*	*$171,000,000.00*
Salud Bucal CDMX denominado "Hábitos Saludables CDMX" 2018	*Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.*	*$10,500,000.00*
Inclusión Social para el Empoderamiento	*Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.*	*$2,000,000.00*
Mejoramiento barrial y comunitario 2018	*Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto*	*$113,300,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Grado de Marginalidad en la Ciudad de México.	
Seguro contra la violencia familiar	*Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de $1,500,00, por un periodo de 12 meses y un seguro de vida (se destinan 537.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas o, en casos excepcionales, a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional, o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.*	*$19,570,000.00*
Uniformes escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la CDMX consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a fa igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares.*	*$393,975,000.00*
Útiles escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos*	*$139,230,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, corno apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles escolares	

Por lo anterior, su solicitud se remitió a dichas áreas, así como a la Dirección General de Administración en esta Dependencia, las cuales proporcionaron la información de su interés como se detalla a continuación:

ÁREA A CARGO DEL PROGRAMA	***NOMBRE DEL PRGRAMA***	***PRESUPUESTO 2018***	***NO. DE BENEFICIARIOS (al 3er Trimestre de 2018)***
SSPC	*Agua a Tu Casa*	*$9,930,887.60*	*44,040*
SSPC	*Aliméntate*	*$41,183,881.16*	*26,279*
SSPC	*Aparatos Auditivos Gratuitos*	*$92,923,072.87*	*4,376*
SSPC	*Útiles Escolares Gratuitos*	*$115,905,220.00*	*1,076,262*
SSPC	*Uniformes Escolares Gratuitos*	*$322,878,600.00*	*1,076,262*
SSPC	*Mejoramiento Barrial y Comunitario*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
SSPC	*Hábitos Saludables*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Seguro contra Violencia Familiar*	*$13,894,480.00*	*1,881 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Inclusión Social para el Empoderamiento*	*$702,000.00*	*597 mujeres y mujeres trans*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

DGIDS	*Crecimiento Social Sostenido*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Coinversión para el Desarrollo Social*	*$8,000,000.00*	*42 organizaciones civiles*
DGIDS	*Comedores Comunitarios*	*$162,394,555.08*	*482 Comedores, el número de comidas servidas asciende a 10 millones 367 mil 572 comidas en lo que va del año*
DGIAAM	*Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*	*$6,257,740,826.77*	*525,000*
DGIASIS	*Financiamiento para la Asistencia e Integración Social*	*$4,550,000.00*	*38 Instituciones*
DGIASIS	*Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras*	*$227,034.28*	*12,221*
DGIASIS	*Comedores Públicos*	*$43,780,777.92*	*24,865*

Ahora bien respecto al punto "SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS", es importante resaltar que de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente los denominados Coinversión para el Desarrollo Social y el del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tienen la finalidad de beneficiar proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Derivado de ello, el nombre de los proyectos que fueron beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social se detallan en el archivo electrónico denominado Anexo_1_1369; por lo que corresponde a los proyectos beneficiados a través del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social se adjunta el documento Anexo_2_1369 en donde podrá consultar los nombres correspondientes.
…" (sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Adjunto a su respuesta, el Sujeto Obligado proporcionó a la particular dos archivos electrónicos en los que obra el nombre de los proyectos beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tal y como se advierte en el siguiente extracto de los documentos aludidos:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018, PUBLICADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 262.

EJE 1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/041 N	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	"CORRESPONSABILIDAD: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR".	$150,000.00
2018/051 N	ARTICULACIÓN CIUDADANA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, A.C.	¡YO DIGO NO! TALLERES Y PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CDMX.	$150,000.00
2018/062 N	FUNDACIÓN HACIA UN SENTIDO DE LA VIDA, A.C.	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	$150,000.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÒN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	DOWN 21 REFUGIO DE ESPERANZA A.C.	DOWN INCLUYENTE.
2	ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER I.A.P.	ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER DE ESCASOS RECURSOS Y SIN SEGURIDAD SOCIAL
3	ASOCIACION MEXICANA DE LA CRUZ BLANCA NEUTRAL, I.A.P.	ATENCION MEDICA A LA DESNUTRICION INFANTIL EN MEXICO: UNIDOS POR SONRISAS SANAS Y ALIMENTOS QUE NUTREN
4	ASOCIACION MEXICANA DE MALTA, A.C.	"SALUD Y VIDA DIGNA A NUESTROS SEÑORES LOS PBRES Y LOS ENFERMOS"

III. El veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida en atención a su solicitud de acceso a la información pública, manifestando esencialmente lo siguiente:

> *"…*
> *Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.*
> *…" (sic)*

IV. El cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, en relación con los Numerales Transitorios Octavo, Noveno y Décimo Séptimo, de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, admitió las documentales exhibidas y como diligencias para mejor proveer, las constancias obtenidas del sistema electrónico, correspondientes a la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

Finalmente, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente en trato, para que en un término de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran pruebas, o formularan sus alegatos.

V. El nueve de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dio cuenta con la razón actuarial de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y ante la imposibilidad de notificar a la parte recurrente en el correo electrónico señalado en su solicitud de acceso a la información, así como en el domicilio señalado para tales efectos, se determinó que se tuviera como medio para realizar las notificaciones subsecuentes las listas de los estrados de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el artículo 237, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con relación al primer párrafo, del numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

VI. El doce de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico de la misma fecha, a través del cual, el Sujeto Obligado informó respecto a la emisión y notificación de una presunta respuesta complementaria a la particular, por medio del oficio SDS/DIP/3179/2018, de la misma fecha, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos:

"…
La respuesta atiende puntualmente todos los planteamientos de su petición como se muestra a continuación:

"Al respecto, es importante comunicarle que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO-CDMX) a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC) y a las Direcciones Generales de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (DGIAAM), tiene a su cargo 16 programas sociales, los cuales se detallan a continuación:

Programa	***Objetivo 2018***	***Presupuesto asignado en 2018 de acuerdo a las reglas de operación***
Programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS)	*Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.*	*$4,600,000.00*
Atención integral a personas integrantes de	*Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a*	*$3,000,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

las poblaciones callejeras	*través de servicios sociales brindados por las brigadas de Intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.*	
Comedores públicos	*Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro en las periferias de los hospitales, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.*	*$85,875,871.00*
Comedores comunitarios	*Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.*	*$257,852,157.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México 20X8	*Contribuir â las consecuciones de la seguridad alimentaria y bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una Pensión no contributiva, y de acciones, integrales encaminadas a impulsar su envejecimiento activo y saludable, con, pleno respeto de los derechos humanos de manera progresiva.*	*$7,586,460,000.00*
Agua a tu casa CDMX	*Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas, que preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.*	*$15,000,000.00*
Aliméntate 2018	*Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).*	*$62,000,000.00*
Coinversión para el desarrollo social de la Ciudad de México	*Fortalecer las acciones en materia de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los*	*$16,300,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	requisitos, que resulten aprobados y se les asignen recursos para realizar acciones de innovación en el Desarrollo Social, y que atiendan prioritariamente a personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.	
Crecimiento Social Sostenido	*Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, que viven en la Ciudad de México, se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.*	*$12,360,000.00*
Aparatos Auditivos denominado "Escucha CDMX" 2018	*Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 29,2OO personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.*	*$171,000,000.00*
Salud Bucal CDMX denominado "Hábitos Saludables CDMX" 2018	*Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.*	*$10,500,000.00*
Inclusión Social para el Empoderamiento	*Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres,*	*$2,000,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.	
Mejoramiento barrial y comunitario 2018	*Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México.*	*$113,300,000.00*
Seguro contra la violencia familiar	*Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de $1,500,00, por un periodo de 12 meses y un seguro de vida (se destinan 537.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas o, en casos excepcionales, a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional, o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.*	*$19,570,000.00*
Uniformes escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en*	*$393,975,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la CDMX consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a fa igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares.	
Útiles escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, corno apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles escolares*	*$139,230,000.00*

Por lo anterior, su solicitud se remitió a dichas áreas, así como a la Dirección General de Administración en esta Dependencia, las cuales proporcionaron la información de su interés como se detalla a continuación:

ÁREA A CARGO DEL PROGRAMA	***NOMBRE DEL PRGRAMA***	***PRESUPUESTO 2018***	***NO. DE BENEFICIARIOS (al 3er Trimestre de 2018)***
SSPC	*Agua a Tu Casa*	*$9,930,887.60*	*44,040*
SSPC	*Aliméntate*	*$41,183,881.16*	*26,279*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SSPC	*Aparatos Auditivos Gratuitos*	*$92,923,072.87*	*4,376*
SSPC	*Útiles Escolares Gratuitos*	*$115,905,220.00*	*1,076,262*
SSPC	*Uniformes Escolares Gratuitos*	*$322,878,600.00*	*1,076,262*
SSPC	*Mejoramiento Barrial y Comunitario*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
SSPC	*Hábitos Saludables*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Seguro contra Violencia Familiar*	*$13,894,480.00*	*1,881 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Inclusión Social para el Empoderamiento*	*$702,000.00*	*597 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Crecimiento Social Sostenido*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Coinversión para el Desarrollo Social*	*$8,000,000.00*	*42 organizaciones civiles*
DGIDS	*Comedores Comunitarios*	*$162,394,555.08*	*482 Comedores, el número de comidas servidas asciende a 10 millones 367 mil 572 comidas en lo que va del año*
DGIAAM	*Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*	*$6,257,740,826.77*	*525,000*
DGIASIS	*Financiamiento para la Asistencia e Integración Social*	*$4,550,000.00*	*38 Instituciones*
DGIASIS	*Atención Integral a Personas*	*$227,034.28*	*12,221*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Integrantes de las Poblaciones Callejeras		
DGIASIS	*Comedores Públicos*	*$43,780,777.92*	*24,865*

Ahora bien respecto al punto "SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS", es importante resaltar que de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente los denominados Coinversión para el Desarrollo Social y el del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tienen la finalidad de beneficiar proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Derivado de ello, el nombre de los proyectos que fueron beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social se detallan en el archivo electrónico denominado Anexo_1_1369; por lo que corresponde a los proyectos beneficiados a través del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social se adjunta el documento Anexo_2_1369 en donde podrá consultar los nombres correspondientes.

En caso de contar con dudas respecto de la información proporcionada, o si requiere información adicional, se ponen a su disposición los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 Ext. 2375, o bien el correo electrónico oipsedeso@gmail.com, donde con gusto le brindaremos la atención necesaria.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento el derecho de interponer el recurso de revisión correspondiente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación de esta respuesta, lo que debe hacerse por escrito libre, a través de los formatos que para tal efecto proporciona el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 237 de la Ley invocada."

El archivo de la respuesta a la solicitud y los dos anexos señalados en el contenido de la misma, fueron enviados a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto, lo cual puede verificarse en la siguiente impresión de pantalla:
…
Sin embargo, de la revisión realizada al expediente del recurso de revisión se desprende que la razón de la interposición del mismo consiste en: "Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.", por lo que se procedió a verificar el apartado Documentación de la Respuesta del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, de lo cual se desprende que dicho sistema no permite la consulta de los tres archivos que fueron facilitados por esta Unidad de Transparencia, ya que

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

únicamente muestra el archivo denominado Anexo_1_1369, el cual evidentemente no atiende de manera clara y especifica todos los puntos solicitados, situación que se constata en la siguiente impresión de pantalla:
…
En razón de ello, es importante señalar que el Sistema INFOMEX, plataforma habilitada por el INFODF, para atender tanto las solicitudes de información pública como las correspondientes a Derechos ARCO, es operado directamente por dicho Instituto; de la misma manera la Plataforma Nacional de Transparencia es operada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por lo que el funcionamiento óptimo para que los solicitantes puedan o no consultar y descargar los archivos proporcionados a través del Sistema de Solicitudes Acceso a la Información de la PNT, sale del ámbito de atribuciones de ésta Secretaría.

En un afán de satisfacer el acceso a la información pública y enaltecer el principio de máxima publicidad, le son reenviados los archivos que brindan respuesta a su solicitud, a través del correo señalado en su recurso de revisión a879741703107866624@usta879741703107866624149858194679 2.com, por lo que adjunto al presente encontrará los siguientes archivos:

- *Oficio SDS/DIP/2965/2018, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud 0104000136918.*
- *Anexo_1_1369.pdf, y*
- *Anexo_2_1369.xls.*

En caso de duda o que el problema persista, permítanos ponernos a sus órdenes a los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 extensiones 2311 y 2315 o a través del correo electrónico oipsedeso@gmail.com.
…" (sic)

Adjunto a su presunta respuesta complementaria, el Sujeto Obligado proporcionó a la particular dos archivos electrónicos en los que obra el nombre de los proyectos beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tal y como se advierte en el extracto de los documentos aludidos, los cuales obran en el Resultando II de la presente resolución.

VII. El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el oficio SDS/DIP/3180/2018, de fecha catorce de

diciembre del mismo año, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, a través del cual, el Sujeto Obligado manifestó lo que a su derecho convino en relación a la interposición del presente recurso de revisión, en donde además de describir la gestión otorgada en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, expuso lo siguiente:

- Refiere que la solicitud de acceso a la información pública de mérito fue atendida en tiempo y forma, en términos de los establecido en el artículo 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

- Indica que por limitaciones propias del sistema electrónico, medio elegido por la particular para recibir la información, sólo se permitía a los particulares visualizar un documento, independientemente del número de archivos que adjuntaran los Sujetos Obligados, anomalía que fue reportada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Señala que la responsabilidad sobre el hecho de que la ahora recurrente pueda o no consultar, visualizar y descargar los archivos enviados en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, no puede recaer sobre el Sujeto Obligado, ya que éste brindó atención en apego a los procedimientos para ello establecidos por la normatividad aplicable, máxime que la solicitud fue presentada a través del sistema electrónico, y que la entonces solicitante señaló como medio para recibir notificaciones el propio sistema electrónico.

- Indica que en atención a dicho error en el sistema electrónico y atendiendo el principio de máxima publicidad, emitió y notificó una presunta respuesta complementaria a la particular, contenida en el oficio número

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, en los términos expuestos en el Resultando VI, de la presente resolución.

- Señala que el Sujeto Obligado en ningún momento incurrió en algún tipo de responsabilidad administrativa por ocultamiento, negación u omisión de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública de mérito, ya que ésta se atendió siguiendo el debido proceso dentro del plazo establecido por la Ley de la materia.

- Solicita el sobreseimiento del presente recurso de revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Adjunto a sus manifestaciones, el Sujeto Obligado remitió la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio SDS/DIP/3179/2018 y anexos, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, a través del cual, se emitió una presunta respuesta complementaria en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

- Copia simple de la impresión de pantalla de un correo electrónico de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, remitido de la cuenta de correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a la diversa señalada por la particular como medio para oír y recibir notificaciones en el presente recurso de revisión, a través del cual, le fue notificada la presunta respuesta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

complementaria emitida en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

VIII. El veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino en relación a la interposición del presente recurso de revisión, informando respecto a la emisión y notificación de una presunta respuesta complementaria, proveyendo sobre a la admisión de las pruebas ofrecidas, indicando que dichas manifestaciones y pruebas serían tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Asimismo, hizo constar el transcurso del plazo otorgado a la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias, o formulara sus alegatos, sin que así lo hiciera; motivo por el cual, declaró precluído su derecho para tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria la Ley de la materia.

De igual forma, ordenó dar vista a la parte recurrente con la presunta respuesta complementaria exhibida por el Sujeto Obligado, para que en el término de tres días hábiles, manifestara lo que a su derecho conviniera y exhibiera las pruebas que considerara necesarias; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 100, del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, informó a las partes que se reservaba el cierre del periodo de instrucción, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 243, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de México, en relación con el punto Quinto del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

IX. El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, hizo constar el transcurso del plazo otorgado a la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera en relación a la presunta respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que así lo hiciera; motivo por el cual, declaró precluído su derecho para tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria la Ley de la materia.

Asimismo, ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso de revisión por diez días hábiles más, al existir causa justificada para ello, de conformidad en lo establecido en el artículo 243, penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró cerrado el período de instrucción, ordenándose proceder a elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto hasta esta fecha, atendiendo a que el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Congreso de la Ciudad de México, designó a las y los Comisionados Ciudadanos, integrándose así el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que a partir de esa fecha se está en posibilidad material y legal de sesionar por parte de este Pleno.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracción XXVIII, 13, fracción VIII, y 14, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Vigésimo Quinto del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que a la letra establece lo siguiente:

Registro No. 168387
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVIII, Diciembre de 2008
Página: 242
Tesis: 2a./J. 186/2008
Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.
De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que ***las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público****, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia* ***subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante****, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.*
Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.
Tesis de jurisprudencia *186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho*."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Una vez analizadas las constancias que integran el presente medio impugnativo, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia alguna, y este Órgano Colegiado no advierte la actualización de alguna de las previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria; sin embargo, al manifestar lo que a su derecho convino en relación a la interposición del presente recurso de revisión, la autoridad recurrida hizo del conocimiento de este Instituto la emisión de una presunta respuesta complementaria, contenida en el oficio SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, por lo que solicitó el sobreseimiento del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 249, fracción II, de la Ley de la materia, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERI DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
…

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
…

De conformidad con la normatividad previamente aludida, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular su derecho de acceso a la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad del recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la hipótesis en estudio, es necesario establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados, por lo que este Instituto estima conveniente esquematizar la solicitud de acceso a la información pública, la respuesta complementaria y el agravio expuesto por la parte recurrente al interponer el presente recurso de revisión, a través de la siguiente tabla:

SOLICITUD	***RESPUESTA COMPLEMENTARIA***	***AGRAVIO***
"SOLICITO SABER CUANTO DE PRESUPUESTO QUE FUE ASIGNADO EN EL 2018, SE HA UTILIZADO ENLOS PROGRAMAS QUE LLEVAN A CABO, SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS (EN SU CASO). GRACIAS." (Sic)	***Oficio SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho:*** *"…* *La respuesta atiende puntualmente todos los planteamientos de su petición como se muestra a continuación:* *"Al respecto, es importante comunicarle que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO-CDMX) a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC) y a las Direcciones Generales de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (DGIAAM), tiene a su cargo 16 programas sociales, los cuales se detallan a continuación:*	*"…* *Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.* *…" (Sic)*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Anexo 1* *Por lo anterior, su solicitud se remitió a dichas áreas, así como a la Dirección General de Administración en esta Dependencia, las cuales proporcionaron la información de su interés como se detalla a continuación:* ***Anexo 2**** *Ahora bien respecto al punto "SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS", es importante resaltar que de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente los denominados Coinversión para el Desarrollo Social y el del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tienen la finalidad de beneficiar proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil.* *Derivado de ello, el nombre de los proyectos que fueron beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social se detallan en el archivo electrónico denominado Anexo_1_1369; por lo que corresponde a los proyectos beneficiados a través del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social se adjunta el documento Anexo_2_1369 en donde podrá consultar los nombres correspondientes.* *En caso de contar con dudas respecto de la información proporcionada, o si requiere información adicional, se ponen a su disposición los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 Ext. 2375, o bien el correo electrónico oipsedeso@gmail.com, donde con gusto le brindaremos la atención necesaria.* *Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento el derecho de interponer el recurso de revisión correspondiente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surte*	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	efectos la notificación de esta respuesta, lo que debe hacerse por escrito libre, a través de los formatos que para tal efecto proporciona el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 237 de la Ley invocada." *El archivo de la respuesta a la solicitud y los dos anexos señalados en el contenido de la misma, fueron enviados a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto, lo cual puede verificarse en la siguiente impresión de pantalla:* *…* *Sin embargo, de la revisión realizada al expediente del recurso de revisión se desprende que la razón de la interposición del mismo consiste en: "Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.", por lo que se procedió a verificar el apartado Documentación de la Respuesta del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, de lo cual se desprende que dicho sistema no permite la consulta de los tres archivos que fueron facilitados por esta Unidad de Transparencia, ya que únicamente muestra el archivo denominado Anexo_1_1369, el cual evidentemente no atiende de manera clara y especifica todos los puntos solicitados, situación que se constata en la siguiente impresión de pantalla:* *…* *En razón de ello, es importante señalar que el Sistema INFOMEX, plataforma habilitada por el INFODF, para atender tanto las solicitudes de información pública como las correspondientes a Derechos ARCO, es operado directamente por dicho Instituto; de la misma manera la Plataforma Nacional de Transparencia es operada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por lo que el funcionamiento óptimo para que los solicitantes puedan o no consultar y descargar los archivos*	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	proporcionados a través del Sistema de Solicitudes Acceso a la Información de la PNT, sale del ámbito de atribuciones de ésta Secretaría. *En un afán de satisfacer el acceso a la información pública y enaltecer el principio de máxima publicidad, le son reenviados los archivos que brindan respuesta a su solicitud, a través del correo señalado en su recurso de revisión a879741703107866624@usta879741703107866624 1498581946792.com, por lo que adjunto al presente encontrará los siguientes archivos:* – *Oficio SDS/DIP/2965/2018, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud 0104000136918.* – *Anexo_1_1369.pdf, y* – *Anexo_2_1369.xls.* *En caso de duda o que el problema persista, permítanos ponernos a sus órdenes a los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 extensiones 2311 y 2315 o a través del correo electrónico oipsedeso@gmail.com.* *…" (sic)*	

Anexo 1

Programa	***Objetivo 2018***	***Presupuesto asignado en 2018 de acuerdo a las reglas de operación***
Programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS)	*Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres*	*$4,600,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.	
Atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras	*Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de Intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.*	*$3,000,000.00*
Comedores públicos	*Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro en las periferias de los hospitales, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.*	*$85,875,871.00*
Comedores comunitarios	*Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy*	*$257,852,157.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.	
Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México 20X8	*Contribuir â las consecuciones de la seguridad alimentaria y bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una Pensión no contributiva, y de acciones, integrales encaminadas a impulsar su envejecimiento activo y saludable, con, pleno respeto de los derechos humanos de manera progresiva.*	*$7,586,460,000.00*
Agua a tu casa CDMX	*Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas, que preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.*	*$15,000,000.00*
Aliméntate 2018	*Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito*	*$62,000,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).	
Coinversión para el desarrollo social de la Ciudad de México	*Fortalecer las acciones en materia de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, que resulten aprobados y se les asignen recursos para realizar acciones de innovación en el Desarrollo Social, y que atiendan prioritariamente a personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.*	*$16,300,000.00*
Crecimiento Social Sostenido	*Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, que viven en la Ciudad de México, se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.*	*$12,360,000.00*
Aparatos Auditivos denominado "Escucha CDMX" 2018	*Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 29,2OO personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.*	*$171,000,000.00*
Salud Bucal CDMX denominado "Hábitos	*Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en*	*$10,500,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Saludables CDMX" 2018	*escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.*	
Inclusión Social para el Empoderamiento	*Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.*	*$2,000,000.00*
Mejoramiento barrial y comunitario 2018	*Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México.*	*$113,300,000.00*
Seguro contra la violencia familiar	*Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de $1,500,00, por un periodo de 12 meses y un seguro de vida (se destinan 537.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas o, en casos excepcionales, a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional, o incluso su vida, se*	*$19,570,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.	
Uniformes escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la CDMX consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a fa igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares.*	*$393,975,000.00*
Útiles escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, corno apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles escolares*	*$139,230,000.00*

Anexo 2*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ÁREA A CARGO DEL PROGRAMA	***NOMBRE DEL PRGRAMA***	***PRESUPUESTO 2018***	***NO. DE BENEFICIARIOS (al 3er Trimestre de 2018)***
SSPC	*Agua a Tu Casa*	*$9,930,887.60*	*44,040*
SSPC	*Aliméntate*	*$41,183,881.16*	*26,279*
SSPC	*Aparatos Auditivos Gratuitos*	*$92,923,072.87*	*4,376*
SSPC	*Útiles Escolares Gratuitos*	*$115,905,220.00*	*1,076,262*
SSPC	*Uniformes Escolares Gratuitos*	*$322,878,600.00*	*1,076,262*
SSPC	*Mejoramiento Barrial y Comunitario*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
SSPC	*Hábitos Saludables*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Seguro contra Violencia Familiar*	*$13,894,480.00*	*1,881 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Inclusión Social para el Empoderamiento*	*$702,000.00*	*597 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Crecimiento Social Sostenido*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Coinversión para el Desarrollo Social*	*$8,000,000.00*	*42 organizaciones civiles*
DGIDS	*Comedores Comunitarios*	*$162,394,555.08*	*482 Comedores, el número de comidas servidas asciende a 10 millones 367 mil 572 comidas en lo que va del año*
DGIAAM	*Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*	*$6,257,740,826.77*	*525,000*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

DGIASIS	*Financiamiento para la Asistencia e Integración Social*	*$4,550,000.00*	*38 Instituciones*
DGIASIS	*Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras*	*$227,034.28*	*12,221*
DGIASIS	*Comedores Públicos*	*$43,780,777.92*	*24,865*

Adjunto a su respuesta complementaria, el Sujeto Obligado proporcionó a la particular dos archivos electrónicos en los que obra el nombre de los proyectos beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tal y como se advierte en el siguiente extracto de los documentos aludidos:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018, PUBLICADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 262.

EJE 1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/041 N	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	"CORRESPONSABILIDAD: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR".	$150,000.00
2018/051 N	ARTICULACIÓN CIUDADANA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, A.C.	¡YO DIGO NO! TALLERES Y PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CDMX.	$150,000.00
2018/062 N	FUNDACIÓN HACIA UN SENTIDO DE LA VIDA, A.C.	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	$150,000.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	DOWN 21 REFUGIO DE ESPERANZA A.C.	DOWN INCLUYENTE.
2	ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER I.A.P.	ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER DE ESCASOS RECURSOS Y SIN SEGURIDAD SOCIAL
3	ASOCIACION MEXICANA DE LA CRUZ BLANCA NEUTRAL, I.A.P.	ATENCION MEDICA A LA DESNUTRICION INFANTIL EN MEXICO: UNIDOS POR SONRISAS SANAS Y ALIMENTOS QUE NUTREN
4	ASOCIACION MEXICANA DE MALTA, A.C.	"SALUD Y VIDA DIGNA A NUESTROS SEÑORES LOS PBRES Y LOS ENFERMOS"

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado *"Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública"*, de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, contenida en el oficio SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, y del formato de *"Acuse de recibo de recurso de revisión"*, todas relativas a la solicitud de acceso de información pública con número de folio 0104000136918, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el Criterio emitido por el Poder Judicial que a continuación se cita:

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*
Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.
El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

De las documentales descritas, se advierte que a través de la solicitud de acceso a la información pública de mérito, la particular requirió al Sujeto Obligado le informara cuanto del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio 2018, ha utilizado en los programas que lleva a cabo, indicando los nombres de los proyectos y el número de personas beneficiadas.

Derivado de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, la particular interpuso el presente recurso de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

revisión, manifestando como **único agravio** que la misma fue incompleta, dado que únicamente se le proporciona copia de una Gaceta Oficial en la que no obra toda la información que solicitó.

Ahora bien, durante la substanciación del presente medio impugnativo, el Sujeto Obligado manifestó haber emitido y notificado información complementaria al ahora recurrente, a través del oficio SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia; por medio del cual, fue atendido el agravio formulado por la particular al momento interponer el presente recurso de revisión.

Para acreditar su dicho, el Sujeto Obligado ofreció como medio de convicción, copia simple de la impresión de pantalla de de un correo electrónico de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, enviado de la cuenta de correo electrónico de su Unidad de Transparencia, a la diversa señalada por la particular como medio para oír y recibir notificaciones en el presente recurso de revisión (a8797417031078666241498581946792.com); a través del cual, le fue notificada y remitida información complementaria, misma que se encontraba contenida en el oficio SDS/DIP/3179/2018, de la misma fecha, suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, documental con la cual se acredita la entrega de la información complementaria a la particular.

En este orden de ideas, a juicio de este Órgano Colegiado, la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado constituye una forma válida y correcta de restituir a la particular su derecho de acceso a la información pública, dejando así sin efecto el agravio formulado, esto gracias a la atención brindada por la autoridad recurrida a las manifestaciones vertidas por el recurrente al momento de interponer el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

presente recurso de revisión, quedando subsanada y superada su inconformidad, situación que se acredita con la siguiente tabla:

Agravio	***Respuesta complementaria***
"… ***Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.*** *…" (Sic)*	***Oficio SDS/DIP/3179/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho:*** *"…* *La respuesta atiende puntualmente todos los planteamientos de su petición como se muestra a continuación:* *"Al respecto, es importante comunicarle que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO-CDMX) a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC) y a las Direcciones Generales de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (DGIAAM), tiene a su cargo 16 programas sociales, los cuales se detallan a continuación:* ***Anexo 1**** *Por lo anterior, su solicitud se remitió a dichas áreas, así como a la Dirección General de Administración en esta Dependencia, las cuales proporcionaron la información de su interés como se detalla a continuación:* ***Anexo 2**** *Ahora bien respecto al punto "SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS", es importante resaltar que de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente los denominados Coinversión para el Desarrollo Social y el del Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tienen la finalidad de beneficiar proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil.* *Derivado de ello, el nombre de los proyectos que fueron beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social se detallan en el archivo electrónico denominado Anexo_1_1369; por lo que*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	corresponde a los proyectos beneficiados a través del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social se adjunta el documento Anexo_2_1369 en donde podrá consultar los nombres correspondientes. *En caso de contar con dudas respecto de la información proporcionada, o si requiere información adicional, se ponen a su disposición los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 Ext. 2375, o bien el correo electrónico oipsedeso@gmail.com, donde con gusto le brindaremos la atención necesaria.* *Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento el derecho de interponer el recurso de revisión correspondiente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación de esta respuesta, lo que debe hacerse por escrito libre, a través de los formatos que para tal efecto proporciona el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 237 de la Ley invocada."* *El archivo de la respuesta a la solicitud y los dos anexos señalados en el contenido de la misma, fueron enviados a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto, lo cual puede verificarse en la siguiente impresión de pantalla:* *…* *Sin embargo, de la revisión realizada al expediente del recurso de revisión se desprende que la razón de la interposición del mismo consiste en: "Me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a que se solicitó una información específica y me envía la Gaceta, lo que no es lo que se solicitó.", por lo que se procedió a verificar el apartado Documentación de la Respuesta del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, de lo cual se desprende que dicho sistema no permite la consulta de los tres archivos que fueron facilitados por esta Unidad de Transparencia, ya que únicamente muestra el archivo denominado Anexo_1_1369, el cual evidentemente no atiende de manera clara y especifica todos los puntos solicitados, situación que se constata en la siguiente impresión de pantalla:* *…*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	En razón de ello, es importante señalar que el Sistema INFOMEX, plataforma habilitada por el INFODF, para atender tanto las solicitudes de información pública como las correspondientes a Derechos ARCO, es operado directamente por dicho Instituto; de la misma manera la Plataforma Nacional de Transparencia es operada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por lo que el funcionamiento óptimo para que los solicitantes puedan o no consultar y descargar los archivos proporcionados a través del Sistema de Solicitudes Acceso a la Información de la PNT, sale del ámbito de atribuciones de ésta Secretaría. *En un afán de satisfacer el acceso a la información pública y enaltecer el principio de máxima publicidad, le son reenviados los archivos que brindan respuesta a su solicitud, a través del correo señalado en su recurso de revisión a879741703107866624@usta879741703107866624149858194 6792.com, por lo que adjunto al presente encontrará los siguientes archivos:* – *Oficio SDS/DIP/2965/2018, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud 0104000136918.* – *Anexo_1_1369.pdf, y* – *Anexo_2_1369.xls.* *En caso de duda o que el problema persista, permítanos ponernos a sus órdenes a los teléfonos 5345-8252 y 5345-8000 extensiones 2311 y 2315 o a través del correo electrónico oipsedeso@gmail.com.* *…" (Sic)*

Anexo 1*

Programa	***Objetivo 2018***	***Presupuesto asignado en 2018 de acuerdo a las reglas de operación***
Programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS)	*Contribuir a promover la equidad, la protección social, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de poblaciones callejeras, a través de apoyos financieros que se les otorgan a las Organizaciones de*	*$4,600,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.	
Atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras	*Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de Intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.*	*$3,000,000.00*
Comedores públicos	*Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro en las periferias de los hospitales, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.*	*$85,875,871.00*
Comedores comunitarios	*Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación*	*$257,852,157.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.	
Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México 20X8	*Contribuir â las consecuciones de la seguridad alimentaria y bienestar social de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una Pensión no contributiva, y de acciones, integrales encaminadas a impulsar su envejecimiento activo y saludable, con, pleno respeto de los derechos humanos de manera progresiva.*	*$7,586,460,000.00*
Agua a tu casa CDMX	*Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas, que preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.*	*$15,000,000.00*
Aliméntate 2018	*Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar*	*$62,000,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).	
Coinversión para el desarrollo social de la Ciudad de México	*Fortalecer las acciones en materia de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, que resulten aprobados y se les asignen recursos para realizar acciones de innovación en el Desarrollo Social, y que atiendan prioritariamente a personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.*	*$16,300,000.00*
Crecimiento Social Sostenido	*Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, que viven en la Ciudad de México, se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.*	*$12,360,000.00*
Aparatos Auditivos denominado "Escucha CDMX" 2018	*Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a 29,2OO personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva y que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.*	*$171,000,000.00*
Salud Bucal CDMX	*Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros*	*$10,500,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

denominado "Hábitos Saludables CDMX" 2018	*problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.*	
Inclusión Social para el Empoderamiento	*Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.*	*$2,000,000.00*
Mejoramiento barrial y comunitario 2018	*Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México.*	*$113,300,000.00*
Seguro contra la violencia familiar	*Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de $1,500,00, por un periodo de 12 meses y un seguro de vida (se destinan 537.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas o, en casos excepcionales, a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad*	*$19,570,000.00*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	física, emocional, o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.	
Uniformes escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la CDMX consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a fa igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares.*	*$393,975,000.00*
Útiles escolares gratuitos 2018	*Contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX, consolidando así los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, corno apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en útiles escolares*	*$139,230,000.00*

Anexo 2*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ÁREA A CARGO DEL PROGRAMA	***NOMBRE DEL PRGRAMA***	***PRESUPUESTO 2018***	***NO. DE BENEFICIARIOS (al 3er Trimestre de 2018)***
SSPC	*Agua a Tu Casa*	*$9,930,887.60*	*44,040*
SSPC	*Aliméntate*	*$41,183,881.16*	*26,279*
SSPC	*Aparatos Auditivos Gratuitos*	*$92,923,072.87*	*4,376*
SSPC	*Útiles Escolares Gratuitos*	*$115,905,220.00*	*1,076,262*
SSPC	*Uniformes Escolares Gratuitos*	*$322,878,600.00*	*1,076,262*
SSPC	*Mejoramiento Barrial y Comunitario*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
SSPC	*Hábitos Saludables*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Seguro contra Violencia Familiar*	*$13,894,480.00*	*1,881 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Inclusión Social para el Empoderamiento*	*$702,000.00*	*597 mujeres y mujeres trans*
DGIDS	*Crecimiento Social Sostenido*	*No se ha ejercido recurso*	*El padrón se encuentra en proceso de integración*
DGIDS	*Coinversión para el Desarrollo Social*	*$8,000,000.00*	*42 organizaciones civiles*
DGIDS	*Comedores Comunitarios*	*$162,394,555.08*	*482 Comedores, el número de comidas servidas asciende a 10 millones 367 mil 572 comidas en lo que va del año*
DGIAAM	*Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*	*$6,257,740,826.77*	*525,000*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

DGIASIS	*Financiamiento para la Asistencia e Integración Social*	*$4,550,000.00*	*38 Instituciones*
DGIASIS	*Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras*	*$227,034.28*	*12,221*
DGIASIS	*Comedores Públicos*	*$43,780,777.92*	*24,865*

Adjunto a su respuesta complementaria, el Sujeto Obligado proporcionó a la particular dos archivos electrónicos en los que obra el nombre de los proyectos beneficiados a través del programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, tal y como se advierte en el siguiente extracto de los documentos aludidos:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018, PUBLICADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 262.

EJE 1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/041 N	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	"CORRESPONSABILIDAD: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR".	$150,000.00
2018/051 N	ARTICULACIÓN CIUDADANA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, A.C.	¡YO DIGO NO! TALLERES Y PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CDMX.	$150,000.00
2018/062 N	FUNDACIÓN HACIA UN SENTIDO DE LA VIDA, A.C.	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	$150,000.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	DOWN 21 REFUGIO DE ESPERANZA A.C.	DOWN INCLUYENTE.
2	ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER I.A.P.	ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER DE ESCASOS RECURSOS Y SIN SEGURIDAD SOCIAL
3	ASOCIACION MEXICANA DE LA CRUZ BLANCA NEUTRAL, I.A.P.	ATENCION MEDICA A LA DESNUTRICION INFANTIL EN MEXICO: UNIDOS POR SONRISAS SANAS Y ALIMENTOS QUE NUTREN
4	ASOCIACION MEXICANA DE MALTA, A.C.	"SALUD Y VIDA DIGNA A NUESTROS SEÑORES LOS PBRES Y LOS ENFERMOS"

En virtud de lo anterior, este Instituto determina que el presente recurso de revisión quedó sin materia, ya que el **único agravio** formulado por la particular, en el que se inconformó debido a que la respuesta emitida fue incompleta, dado que únicamente se le proporciona copia de una Gaceta Oficial en la que no obra toda la información que solicitó, fue subsanado por el Sujeto Obligado a través de la respuesta complementaria en estudio, al aclarar que la particular no pudo consultar la totalidad de los documentos

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

adjuntos a la respuesta emitida debido a un error del sistema electrónico, proporcionándosele respuesta en el que se atiende puntualmente cada uno de sus requerimientos, informándosele cuanto del presupuesto que le fue asignado al Sujeto Obligado para el ejercicio 2018, ha sido utilizado en los programas que lleva a cabo, indicando los nombres de los proyectos y el número de personas beneficiadas; motivo por el cual, es dable determinar que la respuesta complementaria emitida dejó sin efectos el agravio formulado por la parte recurrente, y en consecuencia, sin materia al presente medio impugnativo. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Novena Época
No. Registro: 200448
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Octubre de 1995
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 13/95
Página: 195

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. *Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.*
Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.
Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.
Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Humberto Manuel Román Franco.
Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante Gonzales.
Tesis de Jurisprudencia 13/95. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia.

En consecuencia, dado que el origen del agravio expuesto por la recurrente, fue debido a que no se dio atención a cada uno de los requerimientos formulados en su solicitud de información, adjuntándose únicamente copia de una Gaceta Oficial en la que no obra toda la información que solicitó, y dado que ha quedado demostrado que la autoridad recurrida emitió información complementaria por medio de la cual subsanó dicho agravio, al aclarar que la particular no pudo consultar la totalidad de los documentos adjuntos a la respuesta emitida debido a un error del sistema electrónico, proporcionándole una respuesta en el que se atiende puntualmente cada uno de sus requerimientos, y bajo la consideración de que la información complementaria fue entregada y notificada a la particular en el medio señalado para tales efectos al momento de interponer el presente recurso de revisión, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento en estudio, prevista en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, precepto normativo que obra previamente en el cuerpo de la presente resolución y que se tiene por reproducido a la letra por economía procesal.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Finalmente es preciso hacer del conocimiento de la ahora recurrente, que la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado se encuentra investida con el principio de buena fe, previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Los citados artículos y dos criterios aprobados por el Poder Judicial Federal, se transcriben a continuación con el propósito de brindar claridad y sustento a la anterior determinación:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO

Artículo 5. *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

TITULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.-
…

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.
…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Registro No. 179660
Localización: Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005
Página: 1723
Tesis: IV.2o.A.120 A
Tesis Aislada
Materia(s): Administrativa

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*

Época: Novena Época
Registro: 179658
Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO
Tipo Tesis: Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXI, Enero de 2005
Materia(s): Administrativa
Tesis: IV.2o.A.119 A
Pág. 1724
[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO.
La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO
Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

En este orden de ideas, resulta evidente que el Sujeto Obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo II
De los Principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de *certeza, eficacia, imparcialidad, independencia,* ***legalidad, máxima publicidad,*** *objetividad, profesionalismo* ***y transparencia.***

En consecuencia, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se debe informar al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto, y por oficio al Sujeto Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20